



La violencia de género

Violencia contra las mujeres

PROYECTO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA?

- Es una forma y un abuso de poder
- Tiene la intención de someter y dominar la voluntad de otra personas
- Es un acto u omisión (no hacer) que ocasiona un daño o lesión.
- Es una transgresión de los derechos humanos.

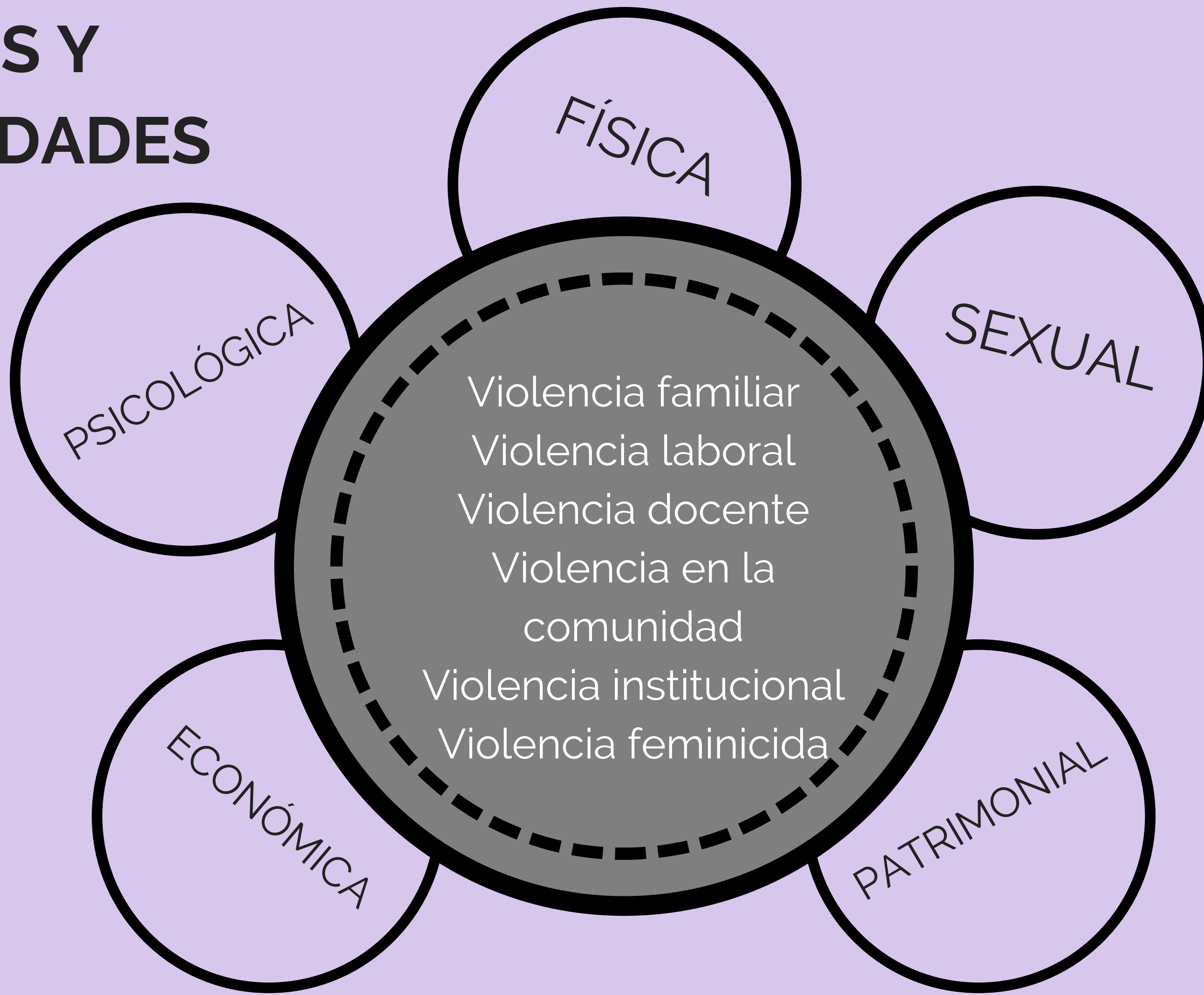
Violencia contra las mujeres

SEGÚN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

- La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la condición de mujer, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada



TIPOS Y MODALIDADES



TIPOS DE VIOLENCIA



FÍSICA



PSICOLÓGICA




SEXUAL

Tratar a la esposa, hijas, pareja como una sirvienta, no dejarla tomar decisiones importantes. Actuar como el rey de la casa. No participar en labores domésticas.



PRIVILEGIOS MASCULINOS



No dejarla trabajar o impedirle que mantenga su empleo. No dar gasto o quitarle su dinero. No permitirle que disponga de los ingresos familiares.

ABUSO ECONÓMICO

**Hacerla sentir culpable por el compartamiento de los hij@s.
Usarlos como intermediarios y así mantener el control, usarlos para amenazarla.**



MANIPULACIÓN DE LOS HIJAS E HIJOS

Controlar lo que hace, a quien puede hablar, lo que puede leer y donde va. Utilizar los celos para limitar su vida social.



AISLAMAMIENTO

Causas y orígenes

- Todos los hombres a pesar de la condición que tengan, por el sólo hecho de serlo pueden tener un espacio donde ejercer poder y hacerse obedecer, como sucede en la casa con la figura del jefe de familia.
- Desigualdad del ejercicio del poder que existe entre mujeres y hombres.



¿POR QUÉ CUESTA SALIR DE LA VIOLENCIA?



“Síndrome de Indefensión Aprendida o Desesperanza Inducida”

¿Porqué a veces la víctima no es capaz de moverse de su encierro o de la situación violenta por terrible que ésta sea?



El síndrome de indefensión aprendida es una condición psicológica en la que la víctima de violencia aprende a creer que está indefensa, que no tiene ningún control sobre la situación en la que se encuentra y que cualquier cosa que haga es inútil.

Como resultado de un proceso sistemático de violencia, la víctima permanece pasiva frente a una situación dañina, incluso cuando dispone de la posibilidad real de cambiar estas circunstancias.

“Síndrome de Indefensión Aprendida o Desesperanza Inducida”

Los síntomas depresivos que padecen estas mujeres se manifiestan fundamentalmente en apatía, pérdida de esperanza y sensación de culpabilidad.

Este síndrome es una “adaptación psicológica”, una salida que encuentran las víctimas para procesar tanto dolor a lo largo de toda su historia.

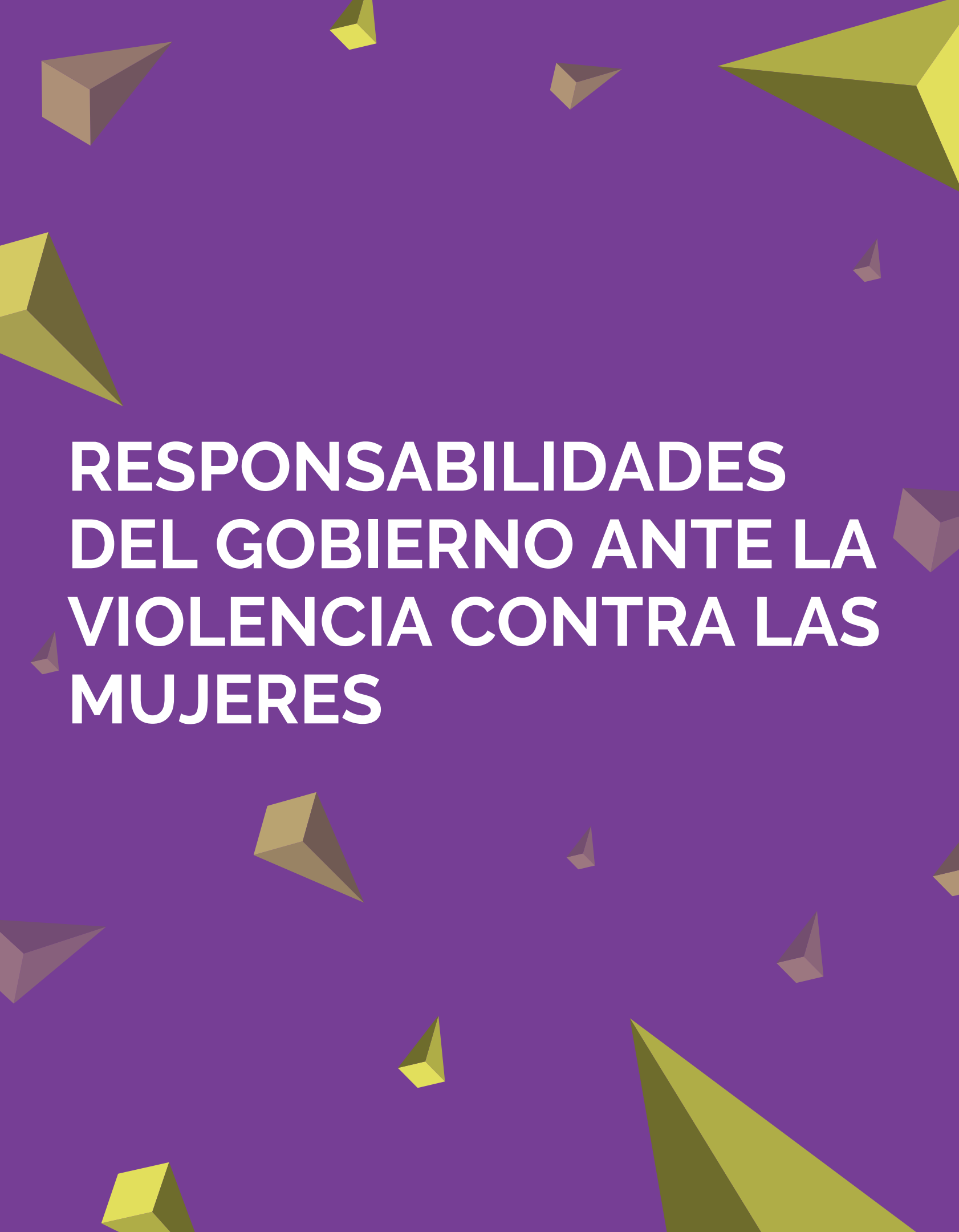
Cuando se ha sufrido violencia de cualquier tipo, ciertas situaciones se presentan ante las víctimas como “sin salida”, y antes de intentar cualquier acción para revertirla se asumen en pleno convencimiento de que nada se puede hacer para mejorar dicha realidad, que no hay otra salida, más que la que han optado.

Tras fracasar en su intento por contener las agresiones, prevenirlas, evitarlas o alejarse de ellas, y en un contexto de baja autoestima que se refuerza cotidianamente ante la incapacidad por acabar con esa situación, las víctimas asumen lo que les pasa como un castigo merecido.

Consecuencias

- Afectación a su salud física, su integridad emocional, su esfera sexual, su economía.
- Trastorno del estrés postraumático: activación física y mental, conductas de evitación, distorsiones en la memoria.
- Ideas suicidas, ánimos de venganza.
- Aislamiento social





RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Debida diligencia

La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Estado, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres.

A black and white photograph of a police officer from behind, wearing a tactical vest and helmet. The vest has 'Police Politie' written on it in large, bold letters. The officer is holding a rifle. The background is blurred.

**Police
Politie**

UNA DEBIDA DILIGENCIA IMPLICA:

- Atención integral
- Efectividad
- Legalidad
- Auxilio oportuno
- Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN:

- Proteger y respetar los derechos humanos.
- Intervenir lo más pronto posible.
- Evitar en todo momento la revictimización de las mujeres.
- Proteger, respetar y atender a las víctimas de violencia.
- Facilitar los mecanismos de atención necesaria para la problemática de las víctimas.
- Mantener la confidencialidad necesaria.
- Creer a la víctima.



Referencias

AMORÓS, Celia (1994), "Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales", en Virginia Maquieira y Cristina Sánchez (comp.), Violencia y sociedad patriarcal.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2007.

Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

ONU, Naciones Unidas (2006), Poner fin a la violencia contra la Mujer: De las palabras a los hechos", Estudio del Secretario General de Naciones Unidas.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención Belém Do Pará.

Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).